

Entendido por esta Aud. que el Sr. D. Pedro Navarrete,
a D. Pedro Navarrete, Administrador del Arrendamiento
de los mrs. En libras de carne que son en
libras de la facultad para la paga del servicio
ordinario y extraordinario. El del de la carne
no sobre el referido Arrendamiento de las carnes que
Diego Manz. Abastecedor de las Dietas de la V. Sala
raí, entrase en dhas carnerías para ella, y la
rentura qualquier mrs. que por dho Arrendamiento
se ara cobrado de las referidas carnes que en
entrada para las dhas Dietas. La misma se
paga para a Maximin Saura, arrendador de la
Caba del Matadero propio de esta Aud. quise los
Diosos de la Pexes que se matan para dhas Dietas
cuando el estilo que aya aqui sea observado,
Esta Resolución se paxiripe adho Comisario en
Requerencia de su papel, por los S. D. Pedro Navarrete
D. Juan Labier de Rivera

El Sr. D. Joseph Saura machavito. Dijo que en virtud
Comisario de Jenerre Vero, sobre este asunto, como
rario de carne en Casa del ex. mo Sr. Gobernador de esta
Para, para tratar sobre este asunto en el momento
algunos papeles parados a su esp. así del Comisario
Como del factor de la Al. Salas, sobre ayes perren
El fiel que se por esta Aud. en sus carnerías, el
Arrendamiento de los mrs. en cada libra de carne, en el
tiempo que a venido falta de este genero el Abastecedor
de las Dietas, Valiendose Promanola, de la que
los Abastecedores de esta Aud. tienen para ver
der a su publico, de Auto Comparte, paxende dho
Comisario el Veinte y no, de las que a de secha
el dho Abastecedor de Dietas, que de esta no es
brado el Administrador del dho Arrendamiento de derechos
algunos, contemplando su mrs. que en unas
como otras no deuen causar tal contribucion es

